MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH –PERU

PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO Nº 126-2010-MPC
Casma, 06 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido del Regidor OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras, Espacio Físico y Suelos, quien solicita se apruebe Plan de Contingencia para los vehículos a cargo del Cuerpo de Serenazgo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras, Espacio Físico y Suelos, hace de conocimiento del Pleno del Concejo, que la semana pasada los tres vehículos a cargo del Cuerpo de Serenazgo de esta Municipalidad, estuvo a disposición de la Comisiones de trabajo tanto para el personal administrativo y Comisiones de trabajo de los señores regidores para el ejercicio de su labor fiscalizadora, quedando al desamparo nuestra localidad. Asimismo habiéndose tomado conocimiento del ingreso del nuevo Jefe del Cuerpo de Serenazo este debe elaborar un Plan de Contingencia para los vehículos a cargo del Cuerpo Serenazgo de esta Municipalidad;

Que, las Municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana tiene como funciones exclusivas el de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas, urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Estando al Voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere el Art. 39º de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la elaboración de un Plan de Contingencia para los vehículos a cargo del Cuerpo Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Seguridad Ciudadana y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE